



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 102-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de diciembre de 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2025, el Informe Nº 546-2025-MDBSH/GM del Gerente Municipal, el Informe Legal Nº 384-2025-OAJ-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe Nº 732-2025-MDBSH/OPPYR de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre la suscripción del convenio de transferencia financiera a favor del Centro Poblado Bello Horizonte; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, establece que las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 133º de la Ley Nº 27972, modificado por la Ley Nº 31079, dispone que las municipalidades distritales acuerdan la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a las municipalidades de centros poblados para el cumplimiento de las funciones delegadas, siendo el monto mínimo el 50% de una UIT.

Que, mediante Oficio Nº 188-2025-MCPBH, el Alcalde del Centro Poblado Bello Horizonte solicita la firma del convenio de transferencia para cubrir gastos administrativos y operativos del periodo 2026.

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha confirmado la disponibilidad presupuestal en la Programación Multianual 2026-2028 por la suma de S/ 96,000.00 soles anuales, bajo la meta de transferencias a centros poblados.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en su opinión menciona que es atribución del Concejo Municipal aprobar convenios interinstitucionales conforme al artículo 9º, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades.





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte para el Periodo Fiscal 2026", por el monto total de **S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (FONCOMUN).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la transferencia financiera se efectuará de manera mensual por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), debiendo realizarse hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad de la Gerencia Municipal y la Oficina de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, la suscripción del referido convenio y de los actos administrativos necesarios para su plena ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte presenta mensualmente la rendición de cuentas documentada de los recursos transferidos, bajo apercibimiento de suspender los desembolsos subsiguientes en caso de incumplimiento, conforme a la Ley N° 31079.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

